

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2018.-

**DECRETO N° 4.116/1(FE).-
EXPEDIENTE N° 939/170-J-17.-**

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Hernán Matías Jabif en el Juicio: "Freidemberg, Alicia Beatriz vs. Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 585/11), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2 se agrega copia de Sentencia N° 207 de fecha 10 de mayo de 2017 que regula los honorarios e impone las costas a la demandada, a fs. 7 se adjunta Constancia de Opción ante AFIP del Dr. Jabif y a fs. 9/13 se agrega copia de Sentencia N° 775 de fecha 14 de noviembre de 2014 que resuelve la cuestión de fondo.

Que a fs. 8 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 207 del 10 de mayo de 2017, se regulan honorarios al Dr. Jabif por la suma total de \$ 238.900.- Informa que las costas son a cargo de la Provincia de Tucumán, que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo, que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 17 de mayo de 2017.

Que a fs. 14 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 16/17 y 20/21 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican las planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$ 324.272,45.

Que a fs. 26 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 29 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 30 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 31 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado

///...


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Tucumán

///.2.-
Cont. Decreto N° 4.116 /1(FE).-
Expte. N° 939/170-J-17.-

informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 207.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 3.146 de fecha 20 de noviembre de 2018, obrante a fs. 32/33,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 324.272,45) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Freidemberg, Alicia Beatriz vs. Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 585/11), importe total que incluye la suma de \$ 294.793,14, en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Hernán Matías Jabif, conforme Sentencia N° 207 de fecha 10 de mayo de 2017 e intereses calculados al 6 de septiembre de 2018 y la suma de 29.479,31 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia

///...

Poder Ejecutivo
Tucumán

III.3.-
Cont. Decreto N° 4.116/1(FE).-
Expte. N° 939/170-J-17.-

de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$ 324.272,45 del Presupuesto General 2018.

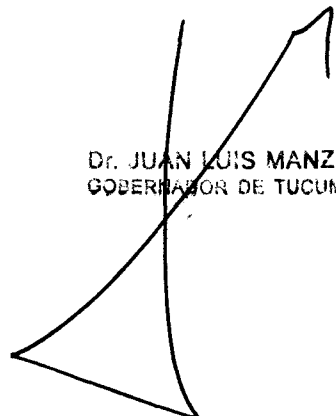


ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GI/MIM


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN